



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC: N°20191511825



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°012-2025-MDC

Cajacay, 06 de febrero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión Extra Ordinaria celebrada a los seis días del mes de febrero del año 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando el Informe N° 024-2025-MDC/RPP/JVP, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula el desarrollo del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY. conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a todas las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR secretaria general la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH
Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancahuasi
Correo Institucional: mesadepartes.municajacay@gmail.com

Felipe Santos Lázaro Sandovál
DNI: 15682640
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°012-2025-MDC

Cajacay, 06 de febrero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión Extra Ordinaria celebrada a los seis días del mes de febrero del año 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando el Informe N° 024-2025-MDC/RPP/JVP, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula el desarrollo del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.– APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY. conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a todas las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR secretaria general la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI-ÁNCASH

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 188
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Áncash

Correo Institucional:
partes.municajacay@gmail.com

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE